



DECRETO DE ALCALDÍA

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato: Servicios deportivos y relacionados con los deportes	
Objeto del contrato: Servicios de actividades deportivas	
CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Importe IVA excluido: 35.442,00 €	IVA 21 %: 7.442,82 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 42.884,82 €	
Valor estimado del contrato (Incluye eventuales prórrogas IVA Exc): 70.884,00 €	
Duración de la ejecución: 1 año prorrogable	Duración máxima: 2 años (incluido periodo inicial) ¹

Visto que tramitados los preceptivos informes de recursos ordinarios a efectos de determinación de la competencia y de procedimiento a seguir con fecha 14 de junio de 2024 en el expediente de contratación de servicios de actividades deportivas para la temporada 2024-2025.

Visto que con fecha 14 de junio de 2024 se incorpora al expediente la correspondiente memoria del órgano de contratación relativa a dicho contrato, que entre otras cuestiones analiza los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, entendiéndose cumplidos.

Visto que con fecha 14 de junio de 2024 mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-0487, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciado, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 14 de junio de 2024 se practican las oportunas retenciones de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 04 3410 22609 del Presupuesto Municipal Vigente.

Visto que, habiéndose incorporado al expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato, con 25 de junio de 2024 se ha emitido informe de Secretaría de legalidad del primero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 en relación con la D.A. tercera aptdo 8 de la LCSP.

Visto que con fecha 25 de junio de 2024 se emite en informe de fiscalización en sentido favorable para la tramitación del expediente.

Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, en su cláusula undécima, establece la composición de la Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 en relación con la Disposición Adicional segunda, apartado 7 de la LCSP, en la forma detallada a continuación:

Presidente/a:

¹ En este contrato las referencias que se realicen a un año de duración, se refieren realmente a la duración de meses correspondiente con el curso escolar, de octubre a junio.





— Un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma.

Vocales:

- El Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico.
- El Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario
- Un funcionario de carrera o Personal al servicio de la Corporación

Secretario/a de la Mesa de Contratación:

- Un funcionario de la Corporación.

Visto cuanto antecede, de conformidad con los artículos 117 y con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación y convocar la licitación, para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria del contrato de servicios de actividades deportivas de Villanueva de la Torre para la temporada 2024-2025, detallados a continuación:

ACTIVIDADES	Nº GRUPOS	Nº MESES	IMPORTE GRUPO MES	PRECIO IVA EXCLUIDO	IVA	PRECIO IVA INCLUIDO
					21 %	
PILATES	5	9	251,00€	11.295,00€	2.371,95€	13.666,95€
ZUMBA	3	9	267,00€	7.209,00€	1.513,89€	8.722,89€
YOGA	3	9	251,00€	6.777,00€	1.423,17€	8.200,17€
SPINNING	2	9	251,00€	4.518,00€	948,78€	5.466,78€
BALONCESTO INCLUSIÓN	1	9	376,00€	3.384,00€	710,64€	4.094,64€
VOLEY	1	9	251,00€	2.259,00€	474,39€	2.733,39€
TOTAL	15	9		35.442,00€	7.442,82€	42.884,82€

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 04 3410 22609 del Presupuesto Municipal vigente de conformidad con el siguiente cuadro de anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	TOTAL CONTRATO
04 3410 22609	14.294,94 € €	28.589,88 €	42.884,82 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 Y 174.5 de la LRHL la autorización y compromiso de los gastos para futuros ejercicios, quedan subordinadas al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto general

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

CUARTO. Publicar anuncio de licitación en los Perfiles del contratante de este Ayuntamiento con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP. Asimismo, se publicará la documentación requerida legal y reglamentariamente en el Portal de Transparencia municipal





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

QUINTO. Designar como órgano de asistencia en el expediente de contratación de los servicios de actividades deportivas para la temporada 2024-2025 de Villanueva de la Torre, una Mesa de Contratación con la siguiente composición:

Presidente:

- D. Juan Carlos Castro Sánchez, Teniente de Alcalde y como suplente D^a. Rosa Ana Gómez Pérez, Concejala de Educación

Vocales:

- D^a M^a Carmen María Carmen Hernández Sánchez, Vicesecretaria Interventora 1 de la Corporación.
- D^a Marta Navarro Ortega, Interventora de la Corporación
- D^a Pilar Zudaire Esteban, como Técnica de Participación Ciudadana y como suplente D. Esmeralda Fernández Fernández como Educadora Social.

Designando como suplente de D^a Marta Navarro Ortega y de D^a María Carmen Hernández Sánchez como Secretarías Interventoras del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre a D^a Noelia Rodríguez Domenech Secretaria Interventora Interina, al no existir en la plantilla otros funcionarios de carrera adscritos a dichas funciones de Secretaría e Intervención.

Secretaria de la Mesa de Contratación:

- D^a Raquel Montes del Rey, Técnica de gestión en la Corporación y como suplente D^a Laura Durán Guillamas, Técnica de gestión en la Corporación.

SEXTO. Publicar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63. 3 a) de la LCSP en los Perfiles del contratante del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de ofertas estará disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Publicar la composición de la mesa de contratación, una vez designada, en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.5 de la LCSP

Lo manda y firma la Alcaldía Presidencia, en Villanueva de la Torre, a la fecha indicada al margen,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

